

## **MANUAL DE RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE PATERNIDAD O MATERNIDAD**

### **a) ¿Dónde se debe presentar la solicitud de reconocimiento voluntario de paternidad o maternidad?**

En las Oficinas de Registro Civil de las Municipalidades Provinciales o Distritales donde se tiene inscrito la partida de nacimiento.

### **b) ¿Cuáles son los requisitos para solicitar el reconocimiento de paternidad o maternidad?**

1. Solicitud escrita de reconocimiento de paternidad o maternidad dirigida al alcalde, señalando nombre, documentos de identidad y el domicilio real del solicitante.
  2. Copia simple del documento de identidad (DNI) del solicitante (Es recomendable que estén de ambos padres).
  3. Recibo de pago por derecho de trámite de acuerdo al TUPA de la Municipalidad.
  4. Declaración jurada de ser padre o madre biológica del hijo o hijos (Sólo en el caso de que no figure el nombre del solicitante en la partida de nacimiento).
- 
1. Declaración jurada de la madre en caso no esté el nombre del padre (Solicitud administrativa) de corresponder.

### **c) ¿Quiénes pueden solicitar el reconocimiento voluntario de paternidad o maternidad?**

Solamente el padre o la madre del hijo (a) o hijos (as) no reconocido (a, os, as).

### **d) ¿Cuáles son los pasos para solicitar el reconocimiento voluntario de paternidad o maternidad?**

1. El trámite de reconocimiento voluntario de paternidad o maternidad solamente se puede realizar después de la fecha de inscripción del nacimiento. Si los padres estaban casado en lo civil el día del nacimiento del hijo y uno de ellos no firmó la partida de nacimiento, no es posible realizar el reconocimiento porque para la Ley ya está reconocido.
2. Sí el hijo no está reconocido, el interesado (Padre o madre) debe apersonarse a mesa de partes de la Oficina de Registro Civil de la municipalidad donde se inscribió el nacimiento y presentar por escrito su solicitud de reconocimiento voluntario de paternidad o maternidad dirigido al alcalde, cumpliendo con todos los requisitos y teniendo a la mano una copia de la solicitud para que se coloque el sello de recepción (Cargo). En la solicitud se debe manifestar la voluntad de reconocer al hijo y mencionar porque causa no pudo reconocerlo.
3. Una vez que el Registrador Civil reciba la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad y luego notifica al solicitante para que se apersona a la Oficina de Registro Civil a confirmar su voluntad y firmar la nueva acta de nacimiento, el día y hora indicado (Se recomienda que la nueva partida sea firmado por ambos padres, caso contrario se hará constar en ésta que la firma faltante se encuentra en la partida de origen).
4. Luego de haberse firmado la nueva partida de nacimiento se debe pedir una constancia de inscripción donde estará el nuevo número de partida de nacimiento.

5. Finalmente podremos solicitar una copia certificada de la nueva partida de nacimiento para lo cual indicaremos el nuevo número de partida de nacimiento. A partir de este acto los funcionarios encargados de la Oficina Registro Civil sólo están autorizados a expedir la nueva partida de nacimiento.

**e) ¿Cuál es el costo del trámite de reconocimiento voluntario de paternidad o maternidad?**

El monto dependerá de cada Municipalidad pero sólo si está establecido en el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos).

En la Municipalidad Provincial de Puno

- Pago por derecho de trámite (0.36 % de la UIT) S/. 12.78
- Pago de constancia de inscripción S/. 1.00

**f) ¿Cuánto tiempo demora el trámite de reconocimiento voluntario de paternidad o maternidad?**

En ningún caso debe exceder de 30 días hábiles.

En la Municipalidad Provincial de Puno

- Cinco (05) días hábiles de presentada la solicitud, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el TUPA de cada Municipalidad.2